

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2024 Y SU ACUMULADA 67/2024

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Ricardo Canavati Hadjópulos, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, en representación del Poder Legislativo de la Entidad, enviado a través del Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF).	1366-SEPJF

Documentales que se enviaron el veinticinco de abril del año en curso, mediante el uso de la firma electrónica certificada de un delegado del promovente y se recibieron el veintiséis siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Informe de la autoridad que emitió las normas impugnadas.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos digitalizados del actual Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la Entidad en la acción de inconstitucionalidad **67/2024** acumulada, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Delegados, domicilio y exhibición de documentales. Se le tiene ratificando la designación de delegados y señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, autorizados en proveído de tres de abril de este año y, además, exhibiendo las documentales digitalizadas que

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 60, fracción I, inciso c), de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, que establece lo siguiente:

Artículo 60. Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I. Del Presidente: (...).

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; (...).

acompaña, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas.

Sobre la petición en favor del Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y del delegado que indica el Poder Legislativo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, y 17 del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Traslado. Con copia simple del informe presentado córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovente de la acción de inconstitucionalidad **67/2024** acumulada, y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a su disposición para consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad; y dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.²

Para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista; por oficio a los diversos Diputados y Diputadas integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y al Poder Legislativo de la referida Entidad; y **electrónicamente al Poder Ejecutivo del Estado y a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2912/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la acción de inconstitucionalidad **58/2024** y su acumulada **67/2024**, promovidas por diversos Diputados y Diputadas integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
SRB/MESH/GSP. 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ad	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T22:03:38Z / 03/05/2024T16:03:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	38 79 b9 fe d3 eb 9a cc 7b a6 8d 84 8c f3 f9 c1 8e 60 d6 4d f6 bd c5 4e 22 b8 f9 79 6d e8 ec fb ca bb 6f b6 a8 00 ee f9 4c 3e 7f 5a 69 02 84 6a fe 32 c6 10 d5 03 86 d9 6b 18 6c bd 84 c5 31 21 e0 d2 00 d4 3b c8 73 e2 1e 3d d3 bb fd 18 18 b4 e3 81 e9 10 7d 81 ce 9c 77 48 3f 24 79 f8 d2 04 7e 3c 26 0e ef e6 3e bb de 52 77 01 d6 c8 1a 18 c9 c6 54 50 9b f1 62 62 3c ff 07 48 90 4c af ae 64 c9 4c f8 81 94 c5 66 6c df f4 a7 c8 ed 5b da d7 ab 35 70 fc 9f 9e 5f 9e c6 ef ed c2 70 db 61 d2 4f b2 32 75 a8 66 93 a6 43 82 c6 d8 46 89 55 b6 15 25 f2 0c 63 c3 7e a9 8a 30 f1 03 4c 71 82 0a d0 4e 36 42 40 16 cb ac 49 99 cb 91 39 30 8e 0d 66 a8 55 1f 9a ed aa c0 5a 12 61 46 73 02 18 64 47 6d 64 78 fb 25 60 45 ff 15 a5 06 96 53 b8 af 09 a3 17 0b 53 39 d2 80 ae 57 14 f1 5b 3f 78						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T22:03:24Z / 03/05/2024T16:03:24-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023ad						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T22:03:38Z / 03/05/2024T16:03:38-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7088905						
	Datos estampillados	E230A74F1BD96A012B580F85BBF6A5EAF82B402AFC1276C47A3CBAF80CA04A4B						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:21:31Z / 03/05/2024T15:21:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	a9 4d 3e b6 48 50 d7 1c 71 c8 1a e2 81 2f 5f 7c d2 12 79 6f 1e 61 26 5f 07 54 69 12 2a 70 5b eb 48 a2 4d cb fb 58 c1 f5 22 97 30 b7 f8 56 67 77 10 11 22 e2 c8 db 18 87 10 ea 56 40 4f 43 5c 9f b3 11 59 f8 20 8e 6a 95 4e 3e f9 fd c9 ec 54 2c a2 a3 5c d0 10 d2 e0 ab a0 0c fe 68 e3 87 5e 8c 11 b8 fb e7 4f a4 66 d3 23 5c b6 8c bc 11 10 6b 45 dd f9 f3 8d e2 56 0d e6 81 38 a5 54 84 b6 b1 8e 19 ac 9e f1 37 3c 97 34 c0 a2 f8 11 ac e1 c8 fd 16 08 88 3f 49 13 33 3c dc 3a 13 e3 29 0d 72 b4 7b 23 c2 be e4 fd b0 bd 54 48 68 c8 30 bb 8b 0c 57 c2 b4 63 28 0a 39 93 f0 5e 34 b0 6e dc 80 11 0e 3a 8b 88 60 36 8a ee 91 a0 48 cc 09 b0 9f b1 24 6c cb 8c 32 53 5b 62 d0 db d8 dc d5 05 51 dd 77 89 15 63 9d f2 94 bb e9 dc 68 7a 9c 5e 6e d7 22 91 fa e9 f0 cf 56 69 d0 b2 b1 d0 a9 47 50						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:20:50Z / 03/05/2024T15:20:50-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/05/2024T21:21:31Z / 03/05/2024T15:21:31-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7088551						
	Datos estampillados	E32B7CA714B48B0EA9E7D8DC1A1014F2BB77256E486562558191B0726CFD15C6						